

CONTRATO No:	051-2019
CONTRATISTA	NELSON JURADO TARAZONA N.I.T. N. 91.348.532
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO LA FERIA Y SUMIDERO TRANSVERSAL EN LA CALLE 7N ENTRE CARRERAS 2 Y 3 DEL BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER
VALOR INICIAL:	\$ 103.085.070
VALOR ADICIONAL	\$ 15.405.076
VALOR EJECUTADO	\$ 118.490.146
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	ARQ GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ACEVEDO - APOYO SUPERVISOR
FECHA DE INICIO:	20-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN	22-03-2019
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el **Arq. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ ACEVEDO** -SUPERVISOR quien actúa como Apoyo al supervisor de la oficina de planeación institucional de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Y **NELSON JURADO TARAZONA**, identificado con C.C. No. 91.348.532, en calidad de Contratista de Obra No. 051-2019 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO LA FERIA Y SUMIDERO TRANSVERSAL EN LA CALLE 7N ENTRE CARRERAS 2 Y 3 DEL BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER"**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato de obra No.051 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP N. 19ª00101 VALOR \$15.547.476 Y N. 19L00094 \$ 87.537.594 de 08/02/2019 (RECURSOS PROPIOS) y R.P Nª

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISOR Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

19L000124 por valor de \$87.537.594 Y N. 19ª000126 \$ 15.547.476 del 14/02/2019. CDP ADICIONAL No. 19ª000192 \$ 2.525.402 Y No. 19L000183-\$ 12.879.674 DE MARZO 18 DE 2019 Y RP ADICIONAL No: 19L00183 \$ 12.879.674 Y RP N. 19ª000192 \$ 2.525.402 DE 18 DE MARZO DE 2019.

3. Que de Acuerdo contrato de Obra No.051 de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	20-02-2019	ACTA DE INICIO
02	22-03-2019	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
03	06-06-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN

b. PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$ 118.490.146	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$118.490.146
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		\$ 0
	\$118.490.146	\$ 118.490.146

c. ANTICIPOS

	PAGOS REALIZADO	AMORTIZACIÓN
ANTICIPO CONTRATO INICIAL (0%)	\$ 0	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

d. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato de Obra No. 051 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

e. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

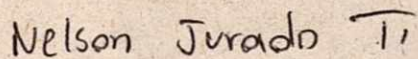
Dar por terminado el contrato de Obra No 051 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP Y NELSON JURADO TARAZONA, identificado con C.C. No. 91.348.532, con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato de Obra No. 051-2019 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO CARRERA 1 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO LA FERIA Y SUMIDERO TRANSVERSAL EN LA CALLE 7N ENTRE CARRERAS 2 Y 3 DEL BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA -SANTANDER"**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato de Obra No.171 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Seis (06) días de Junio de 2019.


JAIME ORDONEZ ORDONEZ
Gerente


ARQ. GUSTAVO A GOMEZ
SUPERVISOR


R/L NELSON JURADO TARAZONA
Contratista

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------